MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

Resolución I. M. Nº 99 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LAS DELICIAS – BARRIO SAN NICOLAS ID N°393.681, A FAVOR DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL CON RUC Nº80083861-0, POR EL MONTO DE GS 159.820.148 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO GUARANIES).-

San Juan del Paraná, 08 de abril de 2.021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de marzo de 2021, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LAS DELICIAS – BARRIO SAN NICOLAS ID N°393.681.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LAS DELICIAS – BARRIO SAN NICOLAS ID N°393.681, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LAS DELICIAS – BARRIO SAN NICOLAS ID N°393.681, A FAVOR DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL CON RUC Nº80083861-0, POR EL MONTO DE GS 159.820.148 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO GUARANIES)

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LAS DELICIAS – BARRIO SAN NICOLAS ID N°393.681, A FAVOR DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL CON RUC Nº80083861-0, POR EL MONTO DE GS 159.820.148 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO GUARANIES).-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal